

## RESOLUCIÓN No. 000191 DE 2020

### POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA SE REANUDA UNA INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

**EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO

Que mediante de Resolución No. 162 del 8 de Abril de 2020, se comisionó a los funcionarios JAVIER BOLAÑOS HIGGINS y LUIMAR SARMIENTO SANCHEZ, a efectos de que, a través del Grupo de Reacción Inmediata, adscrito al despacho del Contralor Departamental, adelanten investigación de carácter fiscal sobre el Contrato de Suministro "entrega de kits de asistencia humanitaria" suscrito por la Gobernación del Atlántico en el marco de la Urgencia Manifiesta declarada en el Decreto 414 de 2020 de 2020, conforme a lo establecido en el Art. 114 Y 115 de la Ley 1474 de 2011.

Que mediante Resolución ORD – 80112-0831-2020 del 30 de Abril de 2020, la Contraloría General de la República, dispuso la Intervención Funcional Oficiosa respecto de algunos objetos de control, en los cuales quedó enmarcado el Contrato No. 202000948 de Suministro de Kits de Asistencia Humanitaria, suscrito por la Gobernación del Atlántico, el cual corresponde a la Contraloría del Departamento del Atlántico.

Que mediante Resolución ORD – 80112 – 0895 – 2020, del 2 de junio de esta anualidad, la Contraloría General de la República, dispuso *terminar la intervención funcional* decretada respecto del Contrato No. 202000948 de Suministro de Kits de Asistencia Humanitaria, ya referido, y en efecto, retornar la competencia de dicho objeto de control a este organo fiscal, por lo que es del caso, asumir el conocimiento y reanudar la actuación.

En mérito de lo expuesto,

#### R E S U E L V E

**ARTICULO PRIMERO. – ASUMIR** el conocimiento de la Indagación Preliminar, de carácter Fiscal, adelantada respecto del Contrato No. 202000948, cuyo objeto es el Suministro de Kits de Asistencia Humanitaria, suscrito por la Gobernación del Atlántico.

**ARTICULO SEGUNDO.- REANUDAR** a partir de la expedición de esta resolución, los términos de la actuación suspendida en la Resolución No. 173 de 2020.

**"Control Fiscal en Unidad y Efectividad"**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - [participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co](mailto:participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co)

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

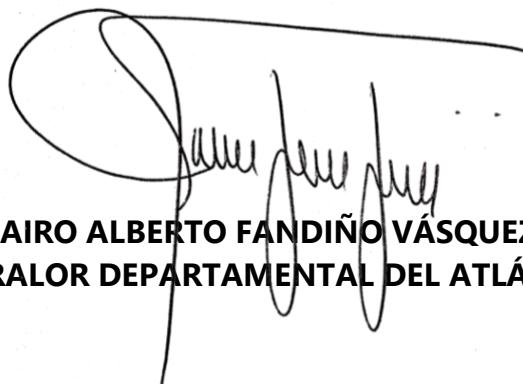
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

**ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR** a la Gobernación del Atlántico, la presente decisión, vía correo electrónico, y a la Contraloría General de la Nación – Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla a los dieciocho (18) días del mes de Junio de 2020.



**JAIRO ALBERTO FANDIÑO VÁSQUEZ**  
**CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**